

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

86ª REUNIÓN (EXTRAORDINARIA)

Del Mar, California (EE.UU.)

14-15 de octubre de 2013

ACTA DE LA REUNIÓN

AGENDA

1. Apertura de la reunión
 2. Adopción de la agenda
 3. Procedimiento para la selección del Director
 4. Otros asuntos
 5. Clausura
-

ANEXOS

1. Lista de asistentes
 2. Declaración de Guatemala sobre capacidad
 3. Propuesta de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, y Panamá: *Reglamento especial para la designación del Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical*
 4. Propuesta de la Unión Europea: *Procedimientos para la selección, entrevista y proceso de toma de decisiones para el Director de la Comisión*
 5. Grupo de trabajo plenario informal: Procedimiento para la selección del Director - Texto del Presidente (2ª revisión).
 6. Declaración de Colombia sobre interpretación del artículo XII de la Convención de Antigua
-

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Presidente de la CIAT, Sr. Alvin Delgado, de Venezuela, quien solicitó nominaciones para el cargo de relator. Conforme a la regla de procedimiento 10, fue elegido el Sr. Julio Guevara, de Nicaragua. Se adjunta la lista de asistentes como anexo 1.

Japón preguntó si existía quórum para la reunión ante la ausencia de Belice, Canadá, China, Corea, El Salvador, Kiribati, y Vanuatu. Se le informó que se había alcanzado el quórum al estar presentes dos tercios de los Miembros de la Comisión, tal como lo estipula el Artículo VIII, párrafo 3, de la [Convención de Antigua](#).

El Sr. Bernal Chavarría dio lectura a una comunicación que le otorgaba credenciales para representar a El Salvador durante la reunión, e informó que presentaría la propuesta de los países centroamericanos sobre un reglamento especial para la designación del Director de la CIAT.

2. Adopción de la agenda

Se adoptó la agenda provisional sin modificaciones.

Con motivo de la adopción de la agenda, Guatemala dio lectura a una declaración sobre el tema de capacidad de la flota (anexo 2).

3. Procedimiento para la selección del Director

Después de una discusión preliminar en la que la Unión Europea y a Costa Rica (en nombre de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, y Panamá) presentaron sus propuestas respectivas (anexos 3 y 4), y Estados Unidos recordó su propuesta de considerar el procedimiento ya utilizado en 2007 y reflejado en la resolución [C-07-01](#), la Comisión decidió establecer un Grupo de Trabajo Plenario informal, presidido por el Sr. David Hogan, de los Estados Unidos, para trabajar sobre un texto concreto. Al cabo de una discusión inicial, y siguiendo una sugerencia de la Unión Europea, se acordó además trabajar en un texto común construido sobre la base del texto de la propuesta centroamericana, pero incorporando elementos de las dos propuestas, la centroamericana y la propuesta de la Unión Europea.

En su informe oral a la Comisión, el Sr. Hogan señaló que el grupo de trabajo pudo completar dos lecturas sucesivas del texto, logrando acuerdo sobre un buen número de sus disposiciones (anexo 5). Sin embargo, quedaron algunos temas importantes pendientes, indicados con corchetes en el texto. En particular, no hubo acuerdo en el punto fundamental sobre si la designación de nuevo de un Director en funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo XII, párrafo 1, de la [Convención de Antigua y la regla de procedimiento 20](#), debe decidirse por consenso o, a falta de consenso, por mayoría simple de votos. Tampoco hubo acuerdo sobre el procedimiento específico con respecto al nombramiento del Director.

Ante esta situación y lo apremiante de lograr un acuerdo lo más pronto posible, dado que el mandato del actual Director vencerá a fines de agosto de 2014, la Comisión acordó seguir trabajando en el tema durante el período intersesional, en la medida de lo posible a través de medios electrónicos, y considerar posibles arreglos prácticos para asegurar la continuidad de la labor de la Comisión y de su personal.

En relación con este último punto, México hizo una declaración con una propuesta concreta (anexo 6).

Por su parte, Colombia hizo una declaración interpretativa del artículo XII, párrafo 1, de la [Convención de Antigua](#) (anexo 7).

4. Otros asuntos

No se trató ningún otro asunto.

5. Clausura

La reunión fue clausurada a las 18:10 horas del 15 de octubre de 2013.

Anexo 1.

ASISTENTES - ATTENDEES

COLOMBIA

PAULA CABALLERO*

Ministerio de Relaciones Exteriores
paula.caballero@cancilleria.gov.co

JUAN CALDAS

Ministerio del Ambiente Desarrollo Sostenible
jcaldas@minambiente.gov.co

ALEJANDRA PELÁEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores
alejandra.pelaez@cancilleria.gov.co

COSTA RICA

BERNAL CHAVARRÍA*

Ministerio de Agricultura y Ganadería
bchavarria@lsg-cr.com

MOISES MUG

Ministerio de Agricultura y Ganadería
moisesmug61@gmail.com

ECUADOR

GUILLERMO MORÁN*

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
guillermo.moran@pesca.gob.ec

LUIGI BENINCASA

ATUNEC
info@atunec.com.ec

RAFAEL TRUJILLO

Cámara Nacional de Pesquería
direcjec@camaradepesqueria.com

JIMMY VILLAVICENCIO

Villavicencio y Asociados
jvillavicencio@villavicencioyassociados.ec

EL SALVADOR

BERNAL CHAVARRÍA*

Asesor
bchavarria@lsg-cr.com

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA – UNITED STATES OF AMERICA

RODNEY MCINNIS*

NOAA/National Marine Fisheries Service
rod.Mcinnis@noaa.gov

PETER MCAULIFFE

Industry
markdmcauliffe@hotmail.com

DAVID HOGAN

U.S. Department of State
hogandf@state.gov

MICHAEL MCGOWAN

Bumble Bee Foods, Llc
michael.mcgowan@bumblebee.com

WILLIAM FOX

WWF/World Wildlife Fund
bill.fox@wwfus.org

WILLIAM SARDINHA

Sardinha & Cileu Mgmt.
bill.fox@wwfus.org

PETER FLOURNOY

American Fishermens Research Foundation
phf@pacbell.net

JOHN ZUANICH

Tri Marine International
jzuanich@trimarinecorp.com

BRIAN HALLMAN

American Tunaboat Association
bhallmanata@gmail.com

FRANCIA - FRANCE

AXEL CRUAU*

Consul General of France in Los Angeles
axel.cruau@diplomatie.gouv.fr

GUATEMALA

CARLOS MARÍN*

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Cfmarin1058@gmail.com

HUGO ALSINA

Alsina Et. Al. / South Pacific Fisheries
hugo@alsina-et-al.org

BRYSLIE CIFUENTES

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
bcifuentes@maga.gob.gt

RAÚL MENDOZA

Mayapesca, S.A./ Pesquera del Indo-Pacífico, S.A.
gestion@mayapesca.com

JAPÓN - JAPAN

KENGO TANAKA*

YUJIRO AKATSUKA

Fisheries Agency of Japan
kengo_tanaka@nm.maff.go.jp

Fisheries Agency of Japan
yujirou_akatsuka@mn.maff.go.jp

MÉXICO - MEXICO

LUÍS FLEISCHER*
Instituto Nacional de la Pesca
lfleischer21@yahoo.com

MARTHA ESTRADA
CONAPESCA
mestrada@conapesca.gob.mx

MICHEL DREYFUS
Instituto Nacional de la Pesca
dreyfus@cicese.mx

ARMANDO DÍAZ
FIDEMAR
adiaz@cicese.mx
MARK ROBERTSON
Potomac Global Advisors Llc
mrobertson@potomacglobal.com

NICARAGUA

DANILO ROSALES*
INPESCA
drosales@inpesca.gob.ni

JULIO GUEVARA
INATUN
juliocgp@gmail.com

ARMANDO SEGURA
Cámara de la Pesca de Nicaragua
capenic@ibw.com.ni
MIGUEL MARENCO
NICATUN S.A
nicatun1@turbonett.com.ni

PANAMÁ - PANAMA

RAÚL DELGADO*
ARAP/Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
rdelgado@arap.gob.pa

GABRIEL CABALLERO
ARAP/Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
gabrielcaballero05@gmail.com

MARIA PATRICIA DÍAZ
FIPESCA
mpdiaz@fipesca.com
ARNULFO FRANCO
FIPESCA
arnulfofranco@fipesca.com

PERÚ - PERU

GLADYS CÁRDENAS*
Instituto del Mar del Perú
gcardenas@imarpe.gob.pe

TAIPEI CHINO – CHINESE TAIPEI

TED TIEN-HSIANG TSAI*
Fisheries Agency / Council of Agriculture
ted@mslfa.gov.tw

GUANN-DER LEE
Dept. of International Organizations
gdllee@mofa.gov.tw

UNIÓN EUROPEA – EUROPEAN UNION

LUIS MOLLEDO*
European Commission
luis.molledo@ec.europa.eu

JAVIER ARÍZ
Instituto Español de Oceanografía
javier.ariz@ca.ieo.es

VENEZUELA

ALVIN DELGADO*
PNOV/FUNDATUN
fundatunpnov@cantv.net

LILLO MANISCALCHI
Avatun
lillomaniscalchi@yahoo.com

OBSERVADORES - OBSERVERS

BOLIVIA

ALFREDO FLORES*
Ministerio de Defensa
pecamar@mindef.gob.bo

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES – NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CRISTOBEL –KITTY- BLOCK
Humane Society International
kblock@hsi.org

REBECCA REGNERY
Humane Society International

PABLO GUERRERO
World Wildlife Fund
pablo.guerrero@wwfgalapagos.org

regnery@hsi.org

UNIVERSIDAD - UNIVERSITY

DALE SQUIRES

University of California San Diego
dsquires@ucsd.edu

SECRETARÍA – SECRETARIAT

GUILLERMO COMPEÁN, Director

gcompean@iattc.org

MARISOL AGUILAR

maguilar@iattc.org

ERNERSTO ALTAMIRANO

ealtamirano@iattc.org

RICARDO BELMONTES

rblemontes@iattc.org

RICK DERISO

rderiso@iattc.org

MÓNICA GALVÁN

mgalvan@iattc.org

MILTON LÓPEZ

mlopez@iattc.org

*Head of Delegation-Jefe de Delegación

JOYDELEE MARROW

jmarrow@iattc.org

JEFF MORGAN

jmorgan@iattc.org

JEAN-FRANCOIS PULVENIS

jpulvenis@iattc.org

NORA ROA-WADE

nwade@iattc.org

ENRIQUE UREÑA

eurena@iattc.org

NICHOLAS WEBB

nwebb@iattc.org

BRAD WILEY

bwiley@iattc.org

Anexo 2.

**DECLARACIÓN INICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EN LA 86ª
REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

La delegación de Guatemala desea dejar constancia de varios elementos sustantivos, ahora que ya ha sido adoptada la agenda esta reunión.

En primer lugar, para deseamos éxitos en los trabajos por adoptar un procedimiento que dé certeza jurídica para la designación de un Director, tal y como está previsto en la Convención de Antigua.

En segundo término, se quisiera recordar lo indicado por Guatemala y otros Miembros que se han sumado a la interpretación según la cual no existe una limitación, ni en la Convención ni en las reglas de procedimiento, para tratar más de un asunto en las reuniones extraordinarias, a menos que por una decisión política así lo decidan los Miembros.

En tercer lugar, se quiere destacar que para Guatemala el tema del Director es tan importante como lo es la reclamación de la capacidad de acarreo, que a pesar de la interpretación mencionada con anterioridad Guatemala ha sacrificado esta oportunidad para sumarse a los países que priorizan el tema del Director sobre los demás asuntos de la Comisión. En ese orden de ideas, Guatemala pide que se convoque a la mayor brevedad la Reunión del Grupo de Trabajo sobre la Capacidad de la Flota para que se resuelva a favor de mi país la restitución de la cuota de acarreo durante la próxima Reunión Anual de la Comisión.

Pido que la lectura de esta declaración quede reflejada en el cuerpo de las actas de esta reunión y su texto figure como anexo donde corresponda.

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

86ª REUNIÓN (EXTRAORDINARIA)

**Del Mar, California (EE.UU.)
14 – 15 de octubre de 2013**

PROPUESTA IATTC-86 A-1

**PRESENTADA POR BELICE, COSTA RICA, EL SALVADOR,
GUATEMALA, NICARAGUA, Y PANAMÁ**

REGLAMENTO ESPECIAL PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

El Artículo XII de la Convención de Antigua indica que “La Comisión designará, de conformidad con el reglamento que para tal efecto adopte y tomando en cuenta los criterios establecidos en las mismas, a un Director, quien será de competencia probada y generalmente reconocida en la materia objeto de la presente Convención, en particular en sus aspectos científicos, técnicos y administrativos, quien será responsable ante la Comisión y podrá ser removido por ésta a su discreción. La duración del mandato del Director será de cuatro (4) años, y podrá ser designado de nuevo las veces que así lo decida la Comisión.”

El período de nombramiento del actual Director de la Comisión concluye el 26 de agosto del año 2014, lo que torna en indispensable definir las reglas de procedimiento necesarias para cumplir el mandato de resolver las reglas de procedimiento para la designación del Director, como lo ordena la Convención de Antigua en su artículo XII, dado que la resolución C-12-03 relativa a las Reglas de Procedimiento de la CIAT, expresamente excluyó de su cobertura a la temática procedimental para la designación del Director, cuando en su artículo 20 indicó que “La Comisión establecerá criterios y procedimientos para la designación de un Director, ...”, sin haberlo resuelto entonces.

El objetivo del presente documento es establecer el reglamento especial para la designación de Director de la Comisión que es requerido por el Art. XII de la Convención de Antigua y por medio del mismo, constituir los criterios y procedimientos que se indica en el párrafo 20 de las Reglas de Procedimiento.

El proceso de designación consiste en dos etapas claramente identificadas mediante un procedimiento secuencial que facilite: a) La ratificación o “designación de nuevo” del Director que en el momento se encuentre en funciones, o en su caso, b) la elección de un Director nuevo, al estimarse la conveniencia de facilitar la amplia participación de interesados en beneficio de la Comisión.

RATIFICACIÓN DEL DIRECTOR

1. Un año antes del término del mandato del Director, durante reunión de Jefes de Delegación, considerando como tal al representante de cada miembro con el mayor rango de representación, se consultará a los Miembros si desean que el Director continúe por otro periodo adicional de cuatro años.
2. Se procurará aprobar la continuidad por consenso. En el caso que no se llegue a consenso, se realizará una votación secreta en la cual cada Miembro computará un voto.

3. Se ratificara la continuidad del Director si se obtiene la mayoría simple de votos de los Miembros.
4. En el caso que no se obtenga la mayoría simple se procederá a realizar la elección de un nuevo Director, de conformidad con las disposiciones de los numerales siguientes.

DOCUMENTACIÓN Y ANUNCIO DEL PUESTO

5. Cuando sea necesario realizar proceso de selección y elección de un nuevo Director, seis meses antes de la reunión plenaria de la Comisión que preceda a la fecha del término del mandato del Director cuyo nombramiento no ha sido ratificado, se anunciara la vacante mediante anuncio de los términos de referencia, que incluirán una descripción del puesto y las cualificaciones requeridas en los términos que determina la Convención de Antigua. El texto de la descripción del puesto y de las cualificaciones requeridas, será autorizado por el Presidente en consulta con los Miembros.
6. La Secretaria publicara el anuncio en el portal de internet de CIAT y en otros portales de internet nacionales e internacionales, haciendo una divulgación amplia de la vacante.

ENTREGA DE OFERTAS DE POSTULACIÓN

7. El plazo máximo para el recibo por la Secretaria de ofertas de postulación suscritas por los respectivos interesados será de 60 días calendario desde la fecha de publicación del anuncio en el portal de internet de CIAT. En cada caso, los postulantes manifestarán su aceptación de los términos de referencia.
8. Cada candidato será notificado por la Secretaria por medios electrónicos del recibo de su solicitud completa.
9. Todas las ofertas de postulación, incluyendo los comentarios de los avalistas, será remitida a todos los Miembros de la Comisión a través de una sección segura del portal de internet de CIAT.

CLASIFICACIÓN DE CANDIDATOS

10. Cada Miembro deberá revisar las ofertas de postulación en un plazo de 30 días calendario y posteriormente notificara a la Secretaria su propia selección de un máximo de cinco candidatos en orden de preferencia. Una vez recibidas las preferencias, el Presidente de la Comisión, asistido por la Secretaria, sumara las clasificaciones individuales de cada candidato, asignando cinco puntos para una primera preferencia, cuatro puntos para una segunda preferencia, tres puntos para la tercera preferencia, dos puntos para la cuarta preferencia y un punto para la quinta preferencia. El Presidente y la Secretaria mantendrán confidenciales las clasificaciones.
11. Los candidatos con las tres puntuaciones totales más altas serán seleccionados para ser entrevistados en reunión de Jefes de Delegación. En el caso que algún finalista retire su postulación, le sustituirá el próximo candidato clasificado en orden descendente. Si hubiere un empate en el último (tercer) lugar, se incluirán en la lista de finalista todos los candidatos con la misma puntuación. Los candidatos no incluidos en la lista de finalistas será notificados por la Secretaria de la CIAT que no han sido seleccionados.
12. Se comunicará a los Miembros de la Comisión el nombre de todos los finalistas al concluir la evaluación preliminar descrita en el párrafo 11.

PROCESO DE ENTREVISTA

13. Los finalistas serán entrevistados por los Miembros durante una reunión de Jefes de Delegación convocada al efecto. Para tal evento, los gastos de traslado y estadía de los finalistas correrá por cuenta de la CIAT.
14. A fin de asegurar la transparencia e imparcialidad del proceso, se harán las mismas preguntas a todos los candidatos. Dichas preguntas habrán sido preparadas por el Presidente en consulta con los Miembros antes de la reunión de los Jefes de Delegación. Las preguntas versarán sobre las aptitudes y cua-

lificaciones contenidas en los términos de referencia.

PROCESO DE DESIGNACIÓN DE UN NUEVO DIRECTOR

15. Después de la entrevista, los Miembros, en Sesión Plenaria de la Comisión, procuraran aprobar el candidato preferido como Director por consenso. En el caso que no se llegue a un consenso, los Miembros adoptaran el procedimiento siguiente para la designación de un candidato:
 - a. La selección será por voto secreto de los Miembros representados por Jefes de Delegación.
 - b. Cada Miembro elegirá su candidato preferido. El candidato con la mayoría simple de los votos de los Miembros será designado como el Director.
 - c. En caso de no llegar a la mayoría simple, los dos candidatos con el mayor puntaje se someterán a una segunda ronda de votación. El que reciba la mayor cantidad de votos será designado como el Director.
 - d. Un empate entre candidatos resultara en una nueva ronda de votación entre esos candidatos, la cual se repetirá hasta en tres oportunidades consecutivas. Si el empate continúa se llamará a los candidatos empatados a una sesión final de entrevistas, al cabo de la cual se procederá a nuevas rondas de votación hasta la designación final por mayoría simple.
16. Se pondrá a disposición de cada uno de los candidatos copia del presente procedimiento para que conozcan el proceso que se sigue.
17. El candidato seleccionado será notificado al concluir la reunión de la Comisión.

FECHA DE INICIO

18. En caso posible, el candidato seleccionado se presentará en las oficinas principales de la Secretaria un mes antes de la salida del Director en funciones a fin de permitir la correcta transición. Los términos de referencia garantizarán la razonabilidad del plazo necesario para la transición cuando proceda.

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

85ª REUNIÓN

Veracruz (México)
10-14 de junio de 2013

PROPUESTA IATTC-85 G-1

PRESENTADA POR LA UNIÓN EUROPEA

Memorándum explicativo

Meta: Establecer reglas claras y transparentes para la selección y nombramiento del Director de la Comisión

Antecedentes: El párrafo 20 de las Reglas de Procedimiento de la CIAT adoptadas en la 83ª reunión de la CIAT, requiere que la Comisión establezca criterios y procedimientos para nombrar al Director

PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN, ENTREVISTA Y PROCESO DE TOMA DE DECISIONES PARA EL DIRECTOR DE LA COMISIÓN

Documentación y anuncio del puesto

1. Antes de anunciar la vacante, la Secretaría preparará, sobre la base del párrafo 20 de las Reglas de Procedimiento de la CIAT, una descripción del puesto de Director (incluyendo las cualificaciones requeridas) y un anuncio en borrador. Éstos sean proporcionados al Presidente de la revisión en consulta con los Miembros.
2. La Secretaría publicará el anuncio y la descripción de la posición aprobados en el portal de internet de la CIAT y lo destacará en la página de inicio durante un periodo de cuatro semanas. La página de reclutamiento en el portal de internet la CIAT incluirá información pertinente relativa a la vacante y el proceso de solicitud. El anuncio aprobado será también colocado por la Secretaría en publicaciones y portales de internet nacionales e internacionales. El plazo mínimo para el recibo de solicitudes por la Secretaría será 60 días desde la fecha de publicación del anuncio en el portal de internet.

Entrega de solicitudes

3. Las solicitudes, con comentarios de los avalistas, serán entregadas al Presidente a través de la Secretaría en formato electrónico.

Acuse de recibo

4. Cada candidato será notificado por la Secretaría por medios electrónicos del recibo de su solicitud completa.

Disponibilidad de solicitudes

5. Cada solicitud, incluyendo los comentarios de los avalistas, recibida por el Presidente será diseminada a través de una sección segura del portal de Internet la CIAT a todos los miembros de la Comisión.

Clasificación de candidatos

6. Cada Miembro notificará a la Secretaría de un máximo de cinco candidatos preferidos en orden de preferencia. Una vez recibidas todas las preferencias, el Presidente, asistido por la Secretaría, sumará las clasificaciones de los candidatos individuales, asignando cinco puntos para una primera preferencia, cuatro puntos para una segunda preferencia etc. el Presidente y la Secretaría mantendrán confidenciales las clasificaciones individuales por los miembros de la Comisión.

Lista de finalistas

7. Los candidatos con las cinco puntuaciones totales más altas serán seleccionados para entrevista. En el caso que la solicitud de algún candidato será retirada, el próximo candidato clasificado le sustituirá. En el caso de un empate en quinto lugar, se incluirán en la lista de finalistas todos los candidatos con la misma puntuación. Los candidatos no incluidos en la lista de finalistas serán notificados por la Secretaría de la CIAT que no han sido seleccionados.

Proceso de entrevista

8. Los candidatos seleccionados serán notificados a los miembros de la Comisión. Serán entrevistados por los miembros durante una reunión de sus Jefes de Delegación en la próxima reunión de la Comisión.
9. A fin de asegurar la transparencia e imparcialidad del proceso, se harán las mismas preguntas a todos los candidatos. Dichas preguntas habrán sido preparadas por el Presidente en consulta con los Miembros antes de la reunión de los Jefes de Delegación.

Proceso de nombramiento del Secretario Ejecutivo

10. Después de la entrevista, los Miembros procurarán aprobar el candidato preferido como Director por consenso. En el caso que no se llegue a un consenso, los Miembros adoptarán el procedimiento siguiente para el nombramiento de un candidato:
 - a. La selección será por voto secreto de los Miembros representados por Jefes de Delegación.
 - b. En cada ronda cada Jefe de Delegación seleccionará un candidato. El candidato con el número de votos más bajo en cada ronda será eliminado del proceso de votación.
 - c. Un empate entre candidatos resultará en un nuevo voto entre esos candidatos.
 - d. El candidato con el mayor número de votos en la ronda final será ofrecido el puesto.
11. Se pondrá a disposición de cada uno de los candidatos copia del presente procedimiento para que comprendan el proceso que se sigue.
12. El candidato seleccionado será notificado al concluir la reunión de la Comisión. La negociación del contrato con el candidato seleccionado será llevada a cabo por el Presidente de la Comisión.

Fecha de inicio

13. En caso posible, el candidato seleccionado se presentará en las oficinas principales de la Secretaría 14 días antes de la salida del Director en funciones a fin de permitir una transición.

Anexo 5.

Grupo de trabajo informal – Selección del Director – octubre de 2013

Borrador del Presidente, Revisión 2

[RATIFICACIÓN DEL DIRECTOR

1. [En la reunión ordinaria al menos un año previo al término del mandato del Director, durante reunión de Jefes de Delegación, los Miembros consultarán con respecto a si desean que el Director continúe por un periodo adicional de cuatro años.
2. Se procurará aprobar la continuidad por consenso. En el caso que no se llegue a consenso, se realizará una votación secreta en la cual cada Miembro computará un voto.
3. Se ratificará la continuidad del Director si se obtiene la mayoría simple de votos de los Miembros.
4. En el caso que no se obtenga la mayoría simple, se procederá a realizar la elección de un nuevo Director, de conformidad con las disposiciones de los numerales siguientes.]

O

2. [En la reunión anual al menos un año previo al término del mandato del Director, los Miembros consultarán con respecto a si desean que el Director continúe por un periodo adicional de cuatro años.
3. Se procurará aprobar la continuidad por consenso. En el caso que no se llegue a consenso, se procederá a realizar la elección de un nuevo Director, de conformidad con las disposiciones de los numerales siguientes.]

DOCUMENTACIÓN Y ANUNCIO DEL PUESTO

5. Nueve meses antes de la reunión plenaria de la Comisión que preceda a la fecha del término del mandato del Director, se anunciará la vacante mediante anuncio de los términos de referencia, que incluirán una descripción del puesto y las cualificaciones requeridas en los términos que determina la Convención de Antigua. El texto de la descripción del puesto y de las cualificaciones requeridas, así como una invitación a remitir cartas de referencia, será autorizado por el Presidente, en consulta con los Miembros.
6. La Secretaría publicará el anuncio en el portal de internet de CIAT y procurará publicarlo en otros portales de internet y publicaciones pertinentes nacionales e internacionales, haciendo una divulgación amplia de la vacante.
7. En el caso de un Director que sea también postulante, el Director designará a un miembro de la Secretaría que no sea postulante para realizar las funciones de la Secretaría descritas en el presente procedimiento.

ENTREGA DE OFERTAS DE POSTULACIÓN

8. El plazo máximo para el recibo por la Secretaría de ofertas de postulación suscritas por los respectivos interesados será de 60 días calendario desde la fecha de publicación del anuncio en el portal de internet de CIAT. En cada caso, los postulantes manifestarán su aceptación de los términos de referencia.
9. Cada candidato será notificado por la Secretaría por medios electrónicos del recibo de su solicitud completa.
10. Todos los materiales de postulación serán remitidos a todos los Miembros de la Comisión a través de una sección segura del portal de internet de CIAT.

CLASIFICACIÓN DE CANDIDATOS

11. Cada Miembro deberá revisar las postulaciones en un plazo de 30 días calendario, y posteriormente notificará a la Secretaría su propia selección de un máximo de cinco postulantes en orden de preferencia. Una vez recibidas las preferencias, el Presidente de la Comisión, asistido por el Vicepresidente y la Secretaría, sumará las clasificaciones individuales de cada postulante, asignando cinco puntos para una primera preferencia, cuatro puntos para una segunda preferencia, tres puntos para la tercera preferencia, dos puntos para la cuarta preferencia, y un punto para la quinta preferencia. El Presidente y la Secretaría mantendrán confidenciales las clasificaciones.
12. Salvo en caso de empate en el quinto lugar, un máximo de cinco postulantes con las puntuaciones totales más altas serán seleccionados como candidatos para ser entrevistados en reunión de Jefes de Delegación. En el caso que algún candidato retire su postulación, le sustituirá el próximo postulante clasificado en orden descendente. Si hubiere un empate en el quinto lugar, se incluirán en la lista de candidatos todos los postulantes con la misma puntuación. Los postulantes no incluidos en la lista de candidatos serán notificados por la Secretaría que no han sido seleccionados.
13. Se comunicará a los Miembros de la Comisión por medios electrónicos el nombre de todos los candidatos al concluir la evaluación preliminar descrita en el párrafo 12.

PROCESO DE ENTREVISTA

14. Los candidatos serán entrevistados por los Miembros durante una reunión de Jefes de Delegación convocada al efecto, preferentemente durante la plenaria de la reunión ordinaria de la Comisión previa a la fecha de terminación del mandato del Director. Para tal evento, los gastos de traslado y estadía de los candidatos correrá por cuenta de la CIAT.
15. A fin de asegurar la transparencia e imparcialidad del proceso, se harán las mismas preguntas a todos los candidatos. El Presidente preparará una lista de cinco preguntas que se harán a los candidatos durante sus entrevistas individuales. Cada entrevista tendrá una duración máxima de 50 minutos. Dichas preguntas serán preparadas con base en preguntas remitidas por los Miembros, y serán transmitidas a los candidatos por el Presidente antes de la reunión de los Jefes de Delegación. Las preguntas versarán sobre las aptitudes y cualificaciones contenidas en los términos de referencia.

PROCESO DE DESIGNACIÓN DE UN NUEVO DIRECTOR

16. Después de la entrevista, los Miembros, en Sesión Plenaria de la Comisión, procurarán aprobar el candidato preferido como Director por consenso. En el caso que no se llegue a un consenso, los Miembros adoptarán el procedimiento siguiente para la designación de un candidato:
 - e. [La selección será por voto secreto de los Miembros, representados por Jefes de Delegación.
 - f. Cada Miembro elegirá su candidato preferido. El candidato con la mayoría simple de los votos de los Miembros será designado como el Director.
 - g. En caso de no llegar a la mayoría simple, los dos candidatos con el mayor puntaje se someterán a una segunda ronda de votación. El que reciba la mayor cantidad de votos será designado como el Director.
 - h. Un empate entre candidatos resultará en una nueva ronda de votación entre esos candidatos, la cual se repetirá hasta en tres oportunidades consecutivas. Si el empate continúa, se llamará a los candidatos empatados a una sesión final de entrevistas, al cabo de la cual se procederá a nuevas rondas de votación hasta la designación final por mayoría simple.]

- a. [La selección será por voto secreto de los Miembros, representados por Jefes de Delegación.
 - b. La selección se basará en rondas múltiples, según sea necesario.
 - c. En cada ronda cada Jefe de Delegación seleccionará un candidato. El candidato con el número de votos más bajo en cada ronda será eliminado del proceso de votación para la ronda subsiguiente.
 - d. Un empate entre candidatos resultará en un nuevo voto entre esos candidatos.
 - e. El candidato con el mayor número de votos en la ronda final será designado Director.]
17. El candidato seleccionado será notificado al concluir la reunión de la Comisión.
18. Se pondrá a disposición de cada uno de los candidatos copia del presente procedimiento para que conozca el proceso que se sigue.

FECHA DE INICIO

19. En caso posible, el candidato seleccionado se presentará en las oficinas principales de la Secretaría dos semanas antes de la salida del Director en funciones a fin de permitir la correcta transición. Se iniciará el mandato del Director entrante en la fecha de finalizar el mandato del Director anterior o en la fecha en que el Director entrante se presente para asumir sus funciones, la que sea posterior.]

Anexo 6.

DECLARACIÓN DE MÉXICO EN LA 86ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CIAT

México propone que, de llegarse a fines de agosto de 2014 (fechas en las cuales vencerá el mandato del actual Director) sin ningún acuerdo, se deberá extender el mandato del actual Director por un periodo determinado de tiempo que garantice la continuidad de trabajo de la Comisión.

Anexo 7.

**DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN LA 86ª REUNIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA CIAT**

La interpretación de Colombia frente al artículo 12 de la Convención de Antigua es que la Convención le dio un mandato expreso a la Comisión para elaborar las reglas de procedimiento para la selección del Director. El párrafo 2 de dicho artículo hace parte integral de ese mandato y por lo tanto la 86ª Asamblea Extraordinaria, convocada para este fin, tendría la potestad para definir la duración total de los términos sucesivos de un Director. Por lo tanto, durante esta Reunión Extraordinaria, Colombia reiteró que el mandato del Director debía limitarse a un máximo de dos mandatos como se acostumbra en otras organizaciones internacionales, incluyendo otras OROPs.